

DECRETO N°

4.264

TEMUCO,

29 NOV. 2012

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 30 de octubre de 2006.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- La orden de ingreso N° 3856513 del día 06 de noviembre 2012, la cual tenía fecha de vencimiento al 12 de noviembre 2012 se encuentra cancelada por el contribuyente
- 3.- Certificado Médico de fecha 11 de octubre de 2012.

**DECRETO:**

- 1.- Modifíquese la ubicación del permiso municipal correspondiente al enrolamiento del 355-1622 del Sr. RAUL VARELA ANCAN RUT, domiciliado en quien es comerciante ambulante ubicado en Plaza Anibal Pinto con el rubro venta de confites y bebidas de fantasía, a reubicarse en Portales F/N° 1120 pasado General Mackenna sector periférico con el rubro de Paquetería menor.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a modificar la ubicación y el rubro del contribuyente antes señalado.
- 3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

ECS/DCH

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería
- Inspectores de DIDECO
- Inspector Sr. Marcelo Silva
- Unidad de Comercio
- Oficina de Partes

